Publicado en Madrid el 17/11/2017

# [El despacho Lucas Franco Abogados incorpora una sección especializada en violencia de género](http://www.notasdeprensa.es)

## La violencia de género tiene características que aparecen específicamente en el Código Penal como delitos de violencia de género

 El prestigioso despacho Lucas Franco Abogados incorpora una nueva sección al área penal del buffete, para dar soporte personalizado a mujeres víctimas de violencia de género. Con esta nueva implementación, el despacho madrileño cubre una de las áreas penales que requieren de una mayor especialización. La violencia de género conlleva preocupaciones en una gran cantidad de sectores, entre ellos el laboral. Según un estudio realizado por Cruz Roja, el 47% de las víctimas de violencia de género en el último año, eran amas de casa y no podían trabajar porque el maltratador se lo impedía. Entre otros datos aportados por el estudio realizado por la Cruz Roja, el 70% de mujeres encuestadas asegura que el maltratador no le dejaba tomar decisiones relacionadas con la economía doméstica. Asimismo, el 80,5% de las mujeres no podía relacionarse con su familia y en torno a un 80% asegura que el maltratador controla su teléfono móvil y sus redes sociales. Así, hasta un 96,7% ha padecido violencia psicológica, intimidaciones, amenazas, menosprecios, humillaciones, y tiene el autoestima minado. Lo que define la violencia de género es justamente que los hechos agresivos son ejercidos sobre una persona sólo por su género. Las acciones que consideramos violentas son todas aquellas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona. Esta violencia puede ser estrictamente física, provocando en los casos más graves heridas severas y hasta la muerte, o también psíquica, es decir, estar sustentada por agresiones verbales y amenazas. La violencia de género tiene características que aparecen específicamente en el Código Penal como delitos de violencia de género. Estos son: el delito de lesiones leves o maltrato de obra del artículo 153.1 CP, el delito de lesiones del artículo 147.1 CP (en virtud de lo previsto en el art. 148.4), el delito de amenazas leves del artículo 171.4 CP y el delito de coacciones leves del artículo 172.2 CP. No obstante, los delitos de los art. 153.1, 171.4, 172.2 CP tipifican como delito violencias de escasa entidad, definidas como leves. Lucas Franco Abogados es un despacho penalista ubicado en Madrid, serio y profesional, con gran experiencia en derecho penal y derecho penal económico. Se encarga de dar una defensa penal con plenas garantías de una forma rápida, económica y eficaz. Cuentan con una amplia trayectoria en materia de violencia de género y derecho penal avalados por su equipo de abogados especializados en la actividad.

**Datos de contacto:**

Sergio Padilla

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/el-despacho-lucas-franco-abogados-incorpora](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Sociedad



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)